

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/39/2015

0R3D582W1R2Q46630GS1

2 0 R 3 D 5 8 2 W 1 R 2 Q 4 6 6 3 0 G S 1 s »
2 0 R 3 D 5 8 2 W 1 R 2 Q 4 6 6 3 0 G S 1 s »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SR.SECRETARIO ACCIDENTAL

D.ABELARDO GARCÍA FERNÁNDEZ.

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 20:10 horas del día 11 de noviembre de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 10 de noviembre de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Desarrollo Municipal y Empleo.

DMJ/7/2015.- Subvención Plan Empleo 2015-2016.

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTA la resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

VISTO el informe emitido por la Técnica Municipal de Desarrollo

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal

VISTO que el Ayuntamiento de Valdés solicitó subvención para la ejecución de los planes de empleo con fecha 15 de julio de 2015

VISTO la propuesta de resolución de fecha 9 de septiembre de 2015 y la resolución de 9 de octubre del Servicio Público de Empleo en la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de 83.070,00 euros.

VISTO el informe de la Federación Asturiana de Concejos en el que se emiten una serie de sugerencias que a su juicio deberán observar los Ayuntamientos.

VISTO que con fecha 6 de noviembre, este Ayuntamiento solicitó el primer pago anticipado de la subvención concedida

VISTO que obra en el expediente, informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 10 de noviembre, sobre el programa de trabajo municipal anual a realizar por el personal que se contrate.

VISTO el borrador de las bases reguladoras que regirán el proceso de selección de las personas a contratar dentro del plan de empleo 2015-16.

VISTO que en el expediente no figura el informe relativo al artículo 7.4. de la Ley de Bases de Régimen Local, el informe jurídico de los servicios municipales, así como un informe actualizado de la Técnico de Desarrollo Municipal

VISTO que por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015 (BOPA nº 174 de 28-VII-2015) la Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local la convocatoria, aprobación de bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con todo ello, la Junta de gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Dejar el expediente sobre la mesa pendiente de que la Técnica de Desarrollo Municipal incorpore al expediente los documentos anteriormente mencionados.

Segundo.- Dese traslado a la Técnica de Desarrollo Municipal.



DMJ/8/2015.- Subvención contratos de trabajo en prácticas 2015-2016. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTA la resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

VISTO el informe emitido por la Técnica Municipal de Desarrollo

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal

VISTO que el Ayuntamiento de Valdés solicitó subvención para la ejecución de los planes de empleo con fecha 15 de julio de 2015

VISTO la propuesta de resolución de fecha 4 de septiembre de 2015 y la resolución de 5 de octubre del Servicio Público de Empleo en la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de 24.980,00 euros.

VISTO el borrador de las bases reguladoras que regirán el proceso de selección de las personas a contratar dentro de los contratos de trabajo en prácticas 2015-16.

VISTO el informe de Secretaría de fecha nueve de octubre de 2015 y el posterior de la Técnica de Desarrollo Municipal.

VISTO que por la Junta de Gobierno Local se aprueban las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo de las personas a contratar dentro de los contratos de trabajo en prácticas 2015-16.

VISTO que obra en el expediente, informe de la Técnica de Desarrollo Municipal, de fecha 22 de octubre, en el que se propone la modificación de las bases dado que el título de bachiller exigido en la convocatoria para la contratación de un técnico de turismo puede no ser válido para la posterior contratación de la persona seleccionada.

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre en el que se acuerda la rectificación de la titulación exigida en las bases para la plaza de técnico de turismo.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

VISTO el informe de la Técnica de Desarrollo Municipal en el que se propone convocar una plaza de Ingeniero de Obra Civil en sustitución de la plaza de “Técnico de Informática” que quedó desierta.

VISTO que con fecha 5 de noviembre, este Ayuntamiento solicitó el primer pago anticipado de la subvención concedida

CONSIDERANDO que en el expediente no figura el informe relativo al artículo 7.4. de la Ley de Bases de Régimen Local, el informe jurídico de los servicios municipales, así como un informe actualizado de la Técnica de Desarrollo Municipal

VISTO que por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015 (BOPA nº 174 de 28-VII-2015) la Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local la convocatoria, aprobación de bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con todo ello, la Junta de gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Dejar el expediente sobre la mesa pendiente de que la Técnica de Desarrollo Municipal incorpore al expediente los documentos anteriormente mencionados.

Segundo.- Dese traslado a la Técnica de Desarrollo Municipal.

DMJ/9/2015.- Subvención Programa Actívate.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO-PROGRAMAS DE EMPLEO

VISTA la resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

VISTA la resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del “Programa Actívate” dirigido a desempleados de larga duración.

VISTO el informe emitido por la Técnica Municipal de Desarrollo

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

VISTO que el Ayuntamiento de Valdés solicitó subvención para el programa Actívate desempleados de larga duración, con fecha 22 de julio de 2015

VISTO la resolución de 6 de octubre del Servicio Público de Empleo en la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de 71.551,21 euros.

VISTO el informe del Servicio Público de Empleo de fecha tres de noviembre de 2015 en el que se informan favorablemente las bases reguladoras del programa Actívate.

VISTO el borrador de las bases reguladoras que regirán el proceso de selección de las personas a contratar dentro del mencionado programa.

CONSIDERANDO que en el expediente no figura el informe relativo al artículo 7.4. de la Ley de Bases de Régimen Local, el informe jurídico de los servicios municipales, así como un informe actualizado de la Técnico de Desarrollo Municipal

VISTO que por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015 (BOPA nº 174 de 28-VII-2015) la Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local la convocatoria, aprobación de bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con todo ello, la Junta de gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Dejar el expediente sobre la mesa pendiente de que la Técnica de Desarrollo Municipal incorpore al expediente los documentos anteriormente mencionados.

Segundo.- Dese traslado a la Técnica de Desarrollo Municipal.

2.- Cultura. Concesión Premios Severo Ochoa al Alumnado.

CUL/14/2015.- Premios Severo Ochoa para el alumnado de mejor expediente académico que haya finalizado bachillerato o un ciclo formativo de grado medio.

CASA DE CULTURA

VISTAS las bases que habrán de regir la convocatoria de los premios “Severo Ochoa 2015” para el alumnado más destacado que haya cursado y superado el segundo curso de



Bachillerato o del segundo curso del Ciclo Formativo de Grado Medio; y cuyo contenido es el siguiente:

Primera: Por el Ayuntamiento de Valdés se convocan los Premios “Severo Ochoa” creados como forma de colaboración con el IES “Carmen y Severo Ochoa” y con el alumnado más destacado de ese Centro, contribuyendo a la posibilidad de continuar sus estudios.

Segunda: Tendrán carácter anual y, tras la finalización de cada curso escolar, se concederán al alumnado del Instituto “Carmen y Severo Ochoa” que haya cursado y superado 2ª de Bachillerato o 2º de un Ciclo Formativo de Grado Medio.

Tercera: El alumnado aspirante presentará la solicitud, acompañada de la certificación académica correspondiente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés. En el caso de que sean menores de edad, presentará la solicitud en nombre de su padre, madre o tutor/a legal.

Cuarta: En la convocatoria de 2015, se concederán dos premios, por importe de 1.500 euros cada uno (con la retención fiscal legalmente establecida) a los dos mejores expedientes académicos.

Quinta: Ningún alumno/a a quien se le haya incoado expediente disciplinario en alguno de los cursos de la E.S.O., Bachillerato o Formación Profesional podrá ser beneficiario de los Premios.

Sexta: El plazo para presentación de solicitudes tendrá lugar del 1 al 16 de octubre, ambos inclusive.

Séptima: El alumnado aspirante presentará, junto con la solicitud en el modelo que figura en el Anexo I, certificación académica oficial.

Octava: Se harán públicos los nombres de los dos alumnos o alumnas que hayan obtenido los premios, así como los méritos que hayan acreditado.

Novena: La Comisión encargada de la concesión de los Premios “Severo Ochoa” del Ayuntamiento de Valdés estará formada por:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Valdés o Concejal en quién delegue.
- El concejal de Cultura del Ayuntamiento de Valdés.
- El director del I.E.S. “Carmen y Severo Ochoa”.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

- El/La Jefe/a de Estudios del I.E.S. “Carmen y Severo Ochoa”.

Décima: Los premios serán recogidos, obligatoriamente, por el alumnado premiado o por una persona autorizada por el mismo.

Se incorpora modelo de solicitud como anexo I.

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto en la aplicación 2015/33401.22699 del presupuesto municipal; habiéndose practicado retención de crédito.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de agosto de 2015, acordó:

“Primero.- Proceder a la convocatoria de los premios “Severo Ochoa” para el alumnado de 2º curso de 2º curso del Ciclo Formativo de Grado Medio, prestando aprobación a las bases que regirán dichos premios y cuyos términos anteriormente se recogen.

Segundo.- Autorizar el gasto al que asciende su importe: 3.000 euros (tres mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los antecedentes.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al I.E.S. “Carmen y Severo Ochoa”, a la Intervención Municipal y a la Encargada de la Casa de Cultura, a los efectos de que tramite la publicidad establecida en las bases.”

VISTO que obra en el expediente acta de la comisión de valoración de los premios Severo Ochoa de fecha 29 de octubre de 2015, donde por un lado se da cuenta de las solicitudes presentadas y por otro se acuerda conceder los Premios Severo Ochoa para el alumno más destacado de segundo curso de bachillerato o del segundo ciclo formativo de grado medio a :

- D. Hugo Pérez Botas.
- Dña. Marta Asenjo Fernández.

VISTO que por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015 (BOPA nº 174 de 28-VII-2015) la Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local la convocatoria, aprobación de bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con todo ello, la Junta de gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**



Primero.- Conceder los Premios Severo Ochoa a los alumnos D. Hugo Pérez Botas y Dña. Marta Asenjo Fernández, de conformidad con lo dispuesto en el acta de la comisión de valoración, obrante en el expediente, y a su vez disponer el abono de los mismos.

Segundo.- Dese traslado a la Tesorería e Intervención Municipal.

3.- Licencias de obras.

**LIC/328/2015.- Licencia urbanística para adecuación de cebadero para terneros.
ARIAS PEREZ, JAIME 76943477J**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Jaime Arias Pérez, con N.I.F.: 76943477J y domicilio para notificaciones en El Vallín (Valdés). Fecha de solicitud: 9 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.048.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Adecuación de cebadero para terneros.
- Documentación: Proyecto técnico, visado con fecha 25 de marzo de 2015, redactado y suscrito por la Ingeniera Técnica Agrícola Doña María Josefa Rodríguez Fernández y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 14.784,00 €.
- Emplazamiento: El Vallín.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 001600700PJ92B0001FZ.

Trámites previos:

- Incoado expediente de actividades clasificadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015.
- Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 145 de fecha 24 de junio de 2015, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin que se produjeran reclamaciones.
- Informe de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de fecha 30 de junio de 2015, poniendo de manifiesto que *“la actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica. No precisa más informes de este servicio”*.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

- Informe del Servicio de Autorizaciones Ambientales del Principado de Asturias calificando la actividad de molesta (por olores) e insalubre y nociva (por enfermedades infecto-contagiosas) y fijando las oportunas medidas correctoras. S. ref. AC-2015/018569.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente.
- Las del proyecto presentado.
- La nave tendrá una superficie de 73,71 m² solicitados.
- La ocupación máxima de edificaciones, para el conjunto de todos los usos presentes en la parcela no superará el 30%.
- Retranqueos de al menos 4 metros a las líneas de cierre, a caminos o carreteras locales o según establezca la Ley de Ordenación y Defensa de las Carreteras del Principado de Asturias (LODC).
- Previamente a la concesión de licencia, se incluirán en el proyecto técnico las medidas correctoras recogidas en el escrito de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental en Resolución de fecha 3 de septiembre de 2015.
- La edificación se destinará exclusivamente al uso de cebadero
- Se cumplirán las condiciones de edificación establecidas en el Capítulo 3 del PGO y que en este caso son en forma resumida:
 - Altura máxima: 1 planta y 4 metros.
 - Las edificaciones agrarias se adecuarán al ambiente y paisaje circundante.
- La cubierta podrá ser de materiales metálicos o fibrocemento, de colores acordes con el dominante en la zona, prohibiéndose el uso de materiales plásticos traslúcidos.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.
- La actividad no podrá empezar a ejercerse en ningún caso con anterioridad a la visita de comprobación prevista en el artículo 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artículo 13 de la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueba una Instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación del citado Reglamento.

Finalizadas las obras:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

- Documento final de obra que recoja las modificaciones y presupuesto final, si las hubiera.
- Fotografías de la misma.
- Documento acreditativo de haber solicitado el alta en el Gerencia Catastral (902N).

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/205/2015.- Licencia urbanística para construcción de aula de madera.
MENENDEZ SUAREZ, NATALIA 45431146M**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Natalia Menéndez Suárez, con D.N.I.: 45431146M y domicilio para notificaciones en Almuña (Valdés). Fecha de solicitud: 1 de septiembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.724.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de aula de madera.
- Documentación:
 - Proyecto básico y de ejecución de edificación destinada a aula polivalente, visado por el COAA, redactado por el Arquitecto Don Manuel Pérez Seijo.
 - Oficio de Dirección de Obra, visado por el COAA, suscrito por el Arquitecto Don Manuel Pérez Seijo.
 - Justificante de disponibilidad de suministro de energía eléctrica, mediante factura reciente emitida por e.on.
 - Justificante de disponibilidad de suministro de agua.
 - Cuestionario de estadística.
 - Copia de Escritura de Adjudicación de Herencia, de fecha 30 de diciembre de 1988, donde se describe la finca.
- Presupuesto de ejecución material, según proyecto (P.B.E.): 52.290 €.
- Emplazamiento: Almuña.
- Referencia catastral: 33034A05800029 y 33034A05800030.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Vivienda Unifamiliar de Grado 1 (VU.1).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Según lo dispuesto en el Plan General de Ordenación (PGO) vigente del concejo de Valdés, aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), la finca de referencia pertenece a Suelo Urbano con la calificación de Vivienda Unifamiliar de Grado 1, donde se establece una edificabilidad de 0'35 m²/m².

Se solicita licencia para la construcción de un edificio independiente que irá destinado a apoyar las actividades al aire libre de un Campus de Verano para Niños. Se desarrolla todo él en planta baja, con una superficie construida cerrada de 69'12 m², y un espacio cubierto como porche de 17'32 m².

El artículo 303 del PGO prevé como uso compatible el educativo en categoría 1ª (centros académicos de menos de 50 alumnos) y situaciones 1ª (planta baja y primera de edificios de vivienda) y 3ª (edificios independientes).

La actuación que se solicita se inscribe dentro del uso educativo de categoría 1ª en situación 3ª, con una ocupación de entre 20 y 25 alumnos. Se trata de un uso compatible que, según lo previsto en el artículo 222 del PGO, requiere la creación de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² edificados en espacio libre de edificación dentro de la parcela. Además, deberá darse cumplimiento a las disposiciones vigentes para oficinas

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

que fueran de aplicación, entre ellas, las relativas a los cuartos de aseo mínimos prescritas por el artículo 178.e. del PGO.

La parcela sobre la que se asentará la edificación propuesta tiene una superficie, según se detalla en el Proyecto, de 7.238'00 m². Dentro de su ámbito se reserva un espacio para cinco plazas de aparcamiento, que se apoya sobre un vial interior de acceso que se proyecta. Además, dentro del edificio se diseña un baño de 6'25 m² útiles y la depuración de las aguas residuales se resuelve mediante conexión a la red municipal de saneamiento.

Se prevé la utilización de cerramientos exteriores de entablado de madera de pino norte, carpinterías exteriores del mismo material, cubrición realizada con piezas de pizarra sobre rastreles, y faldones del 40% de pendiente. Volumétricamente se trata de un cuerpo de planta rectangular de una sola planta, con cubierta a dos aguas, siendo las fachadas más cortas las que se encuentran rematadas en hastial.

Tal como dispone el artículo 579 del ROTU, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a) Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El **Informe** que se emite es **FAVORABLE** en relación con el Proyecto presentado, debiendo respetar las condiciones anteriormente expuestas. Además se recuerda que:

- Durante el transcurso de las obras:
 - Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
 - La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
 - De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.
- Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa, visado por el colegio profesional correspondiente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener Licencia de Apertura, aportando para ello:
 1. Documentación acreditativa de la conformidad con las exigencias de las compañías suministradoras de las acometidas y redes de instalaciones ejecutadas.
 2. Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde cualquiera de los puntos de información catastral ubicados en la Casa Consistorial.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas de conexión y de las distintas infraestructuras.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de inicio y de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: 6 y 8 meses respectivamente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/42/2015.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada. MENENDEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL 45430392X

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Miguel Ángel Menéndez González, con N.I.F.: 45430392X y domicilio para notificaciones en Luarca, Jardines de Villar, 45. Fecha de solicitud: 26 de octubre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.670.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Apertura de zanja para conducción de gas para construcción de vivienda unifamiliar aislada.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto detallado y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 600 €.
- Emplazamiento: Barcellina.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de marzo de 2015, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

- Para el corte de vía pública si fuera necesario, se dará aviso a la Policía Local de Valdés, para que determine las medidas de seguridad y regulación del tráfico que procedan.
- Se depositará una fianza de 100,00 € para responder a posibles daños en la vía pública.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Fianza: Con fecha 30 de octubre del corriente, la Tesorería Municipal informa que se ha depositado fianza por importe de 100,00 €, según informe técnico.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/167/2011.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada.
RODRIGUEZ MARTINEZ, CELESTINO 09359028Y**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Celestino Rodríguez Martínez, con D.N.I.: 09359028Y y domicilio para notificaciones en La Calella de Otur (Valdés). Fecha de solicitud: 04 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.201.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cruce de camino público para acometida eléctrica.
- Documentación: Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 200 €.
- Emplazamiento: La Calella de Otur.
- Clasificación y calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034B010004390000AM.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de abril de 2012, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.
- En posterior sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de enero de 2015, asimismo previos los trámites e informes oportunos, se concede prórroga de la citada licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Para el corte de vía pública si fuera necesario, se dará aviso a la Policía Local de Valdés, para que determine las medidas de seguridad y regulación del tráfico que procedan.
- Se depositará una fianza de 100 € para responder a posibles daños en la vía pública.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Fianza: Con fecha 3 de noviembre del corriente, la Tesorería Municipal emite informe que se ha depositado fianza por importe de 100 €, según informe técnico.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/502/2015.- Licencia urbanística para pintura exterior de vivienda.
ARDURA PEREZ, JAVIER 53518067B**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Javier Ardura Pérez, con N.I.F.: 53.518.067B y domicilio para notificaciones en Barrio Requejo - San Feliz (Valdés). Fecha de solicitud: 14 de septiembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.929.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción de las obras: Pintura exterior de la vivienda.
- Documentación: Presupuesto detallado, plano de emplazamiento, fotografía y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1900,00 €.
- Emplazamiento: Barrio de la Amargura – Cadavedo.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A002000190001KF.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.

- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/375/2015.- Licencia urbanística para pintura exterior de vivienda.
PEREZ DEL RIO GARCIA, EUFRASIA 12705464B**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Eufrasia Pérez del Río García, con N.I.F.: 12.705.464B, y domicilio a efectos de notificación en Travesía Eladia Baylina, nº 3 - 2º Izda, Ponferrada (León). Fecha de solicitud: 30 de junio de 2015. Núm. de registro: 3.550.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pintura exterior de vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 300,00 €.
- Emplazamiento: La Cebedar, s/n – Gamones.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario.2 (SNU/I2).
- Referencia catastral: 002301200QJ02B0001YB.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

(Siendo las veinte horas y diez minutos, abandona la Sala de Juntas la Concejala del Grupo Socialista, Dña. M^a Sandra Gil López, por causa de abstención legal por parentesco en el siguiente expediente a tratar):

LIC/477/2015.- Licencia urbanística para adecuación de local para oficina. MENENDEZ FUEYO, AURELIO 45430160P

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Aurelio Menéndez Fueyo, con N.I.F.: 45.430.160P y domicilio, a efectos de notificación en Trevías, Plaza de la Iglesia, nº 5 - 1º. Fecha de solicitud: 27 de agosto de 2015. Núm. de registro: 4.633.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Adecuación de local para oficina consistente en colocación de tabiques de cartón-yeso y falso techo.
- Documentación: Presupuesto detallado, croquis de distribución y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 5.250,00 €.
- Emplazamiento: Trevías, Carretera General, 64.
- Clasificación/calificación del Suelo: Urbano/ Edificación Tradicional. Grado 1 (SU/ET.1).
- Referencia catastral: 7699022QJ0179N0001LU.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

De conformidad con el Plan General de Ordenación vigente, en Edificación Tradicional Grado 1 está autorizado el Uso de Oficina para Categoría 2ª (locales de oficinas hasta 500 m²) en situación 2ª (cualquier planta de edificio con uso de vivienda).

Por lo anteriormente indicado, se emite Informe Favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- La Superficie del local destinado a oficinas es de 118,73 m².

Durante el transcurso de las obras:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Finalizadas las obras deberá presentar la siguiente documentación:

- Importe final de las obras.
- Fotografías de la edificación.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de la obra a los efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, según el cual los miembros de la Corporación Local deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refieren los artículos 28 y 29 de la LRJPAC. Si bien y por aplicación del artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, según el cual en los supuestos en que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, tal y como ocurre en el caso que nos ocupa, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, Dña. Sandra Gil López se abstiene de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución del asunto en cuestión, ausentándose de la Sala de Juntas por causa de abstención legal.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de los presentes, con la ausencia de Dña. Sandra Gil López, Concejala del Grupo Municipal Socialista, por causa de abstención legal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

(Siendo las veintiuna horas y cinco minutos, vuelve a incorporarse a la sesión la Concejala del Grupo Socialista, Dña. M^a Sandra Gil López).

LIC/478/2015.- Licencia urbanística para redistribución de acceso a tanatorio de Barcia. FUNERARIAS VALDES B33573403

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Funerarias Valdés, S.L., con C.I.F.: B-33573403; representada por Don Tomás Méndez Fernández, con D.N.I.: 45427272H y domicilio para notificaciones en Vistalegre (Valdés). Fecha de solicitud: 28 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.656.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Redistribución de acceso a tanatorio.
- Documentación:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

Ficha técnica de dirección de obra y oficio de dirección, visados por el COAATA, suscritos por la Arquitecta Técnica Doña Begoña Fernández Borrego.

Autoliquidación de tasas e ICIO.

- Presupuesto de ejecución material declarado: 5.000'00 €.
- Emplazamiento: Barcia.
- Referencia catastral: 33034A014004590001KE.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario Tipo 1 (SNU/I1).

Informe técnico:

Según el Plan General de Ordenación del concejo de Valdés (PGO), aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), la parcela de referencia pertenece a Suelo No Urbanizable de Interés Agrario Tipo 1 (SNU I1).

Se solicita la apertura de una nueva puerta en la fachada del tanatorio, y la disposición de una puerta corredera vidriada para diferenciar la zona de recepción del resto de dependencias. Así mismo, se requiere autorización para la limpiar y pintar las fachadas del edificio.

Se trata de actuaciones de carácter menor, que no afectan al uso, la volumetría ni la superficie construida. En cuanto al material de carpinterías y revestimientos de fachada, se respetará lo expresado en el artículo 485 del PGO:

Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.

Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales terrosos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.

Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El **Informe** que se emite es **FAVORABLE**, con las condiciones anteriormente expuestas. Además se recuerda que:

- Durante el transcurso de las obras:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección de la ejecución material de las obras, visado por el colegio profesional correspondiente.
 - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
 - Fotografías del estado final.
 - Importe de la liquidación final.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazos de inicio y de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: 6 meses y 1 mes respectivamente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/465/2015.- Licencia urbanística para colocación de tres persianas en la vivienda. LOPEZ GARCIA, MARIA RAQUEL 71854191Y

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Raquel López García, con N.I.F.: 71.854.191Y y domicilio a efectos de notificación en Luarca, C/ Nicanor del Campo, 33 - 2º izqda. Fecha de solicitud: 20 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.525.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Colocación de tres persianas en la vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 360,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ Nicanor del Campo, 33 - 2º izqda.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/ Según Alineación. Grado 4 (SU/SA.4).
- Referencia catastral: 9040206PJ9284S0001ZA.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.

Durante el transcurso de las obras:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/420/2015.- Licencia urbanística para cambiar de sentido las escaleras de acceso a vivienda.

FERNANDEZ BERDASCO, MANUEL ANGEL 45430807B

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

Interesado: Don Manuel Ángel Fernández Berdasco, con N.I.F.: 45.430.807B y domicilio, a efectos de notificación, en Anguilero (Valdés). Fecha de solicitud: 22 de julio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.935.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambiar el sentido de las escaleras exteriores (ocho pasos de acceso a la vivienda para comodidad de las personas mayores.
- Documentación: Fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de Ejecución Material: 2.000,00 €.
- Emplazamiento: Anguilero.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 001100500QJ02D0001JG.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

A la vista de la solicitud, dado que las obras son de pequeña entidad constructiva y económica, sin afectar a la estructura de la vivienda, no se requiere la aportación de proyecto técnico para la reforma. Por lo anteriormente expuesto y a la vista de la documentación aportada, se emite **Informe Técnico Favorable** a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud. Sin modificación de huecos de fachada, aumento de volumen ni características constructivas de la vivienda.
- La obra deberá tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/341/2015.- Licencia urbanística para renovar pizarra de cubierta y pintura de vivienda.

FERNANDEZ DIAZ, M JESUS 10839939Q

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Jesús Fernández Díaz, con N.I.F.: 10.839.939Q y domicilio para notificaciones en Querúas (Valdés). Fechas de solicitud: 16 de junio y 30 de septiembre de 2015. Núm. de registro de entrada : 3.226 y 5.188.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de pizarra de cubierta y pintura de fachadas de la vivienda.
- Documentación que acompaña: Plano de emplazamiento, fotografías, presupuesto y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de Ejecución Material: 1.950 € (1.250 € + 700,00 €).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

- Emplazamiento: Querúas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 000200900QJ02D0001MG.

Informes previos:

- Autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias de fecha 11 de septiembre de 2015 fijando las condiciones generales y particulares para la realización de la obra (s. ref. 15/5-042).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud y autorización de la demarcación de carreteras del Estado, no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Con las obras de renovación de cubierta no se hará aumento de volumen.
- No se modificará el sistema estructural existente siendo sólo posible la sustitución de elementos en mal estado por otros de igual material y similares características.
- El material de cubierta será la pizarra, similar a la existente.
- La evacuación del agua procedente de los canalones, se resolverá mediante vertido a red de saneamiento, fosa séptica u otro sistema análogo existente dentro de la parcela, prohibiéndose su vertido a caminos o linderos.
- Se recomienda la utilización en canalones y bajantes de cobre, zinc o aluminio lacado en color, y la no utilización de pvc.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

4.- Licencias de obras. Prórrogas.

LIC/249/2013.- Licencia urbanística para construcción de dos apartamentos de turismo rural.

MARTINEZ MENENDEZ, RAFAEL 45429124F

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Rafael Martínez Menéndez, con D.N.I.: 45429124 y domicilio, a los efectos de notificación en Luarca, Arroxinas, 7. Fecha de solicitud: 29 de octubre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.752.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Prórroga de licencia para construcción de dos apartamentos de turismo rural.
- Emplazamiento: Villar de Sabugo.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 87.315,03 €.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural y Costas (SNU/NR y C).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de octubre de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: De la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

La Junta de Gobierno Local acordó la concesión de la Licencia Municipal de Obras, con fecha 17 de octubre de 2.013, a Don Rafael Martínez Menéndez, para la construcción de dos apartamentos de turismo rural. En dicha Licencia se otorgaba un plazo para la ejecución de las obras a los efectos de su caducidad, de 18 meses.

La Licencia no puede entenderse caducada puesto que, en tanto que no existe declaración expresa del Ayuntamiento, no se cumple el requisito previsto en el artículo 582 del ROTU: *“El órgano competente para conceder las licencias urbanísticas declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refiere el apartado 1 del artículo 581, así como las prórrogas que en su caso se concedan. La licencia advertirá explícitamente de estas circunstancias. La declaración de caducidad debe recaer en el correspondiente procedimiento administrativo y se basará en la acreditación del incumplimiento voluntario de los plazos para edificar previstos en la licencia. En tanto no se notifique a los afectados el inicio del expediente, los mismos pueden iniciar o continuar la realización de los actos amparados por la licencia”.*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

El artículo 581 del ROTU prevé la posibilidad de prorrogar los plazos inicialmente concedidos, siempre que los actos de uso del suelo o del subsuelo amparados por la licencia urbanística sean conformes con la normativa territorial y urbanística vigente en el momento de solicitarse la prórroga.

La normativa urbanística municipal actualmente aplicable en relación a la actuación solicitada, no varía respecto a la vigente en el momento de autorizarse la Licencia.

La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros (art. 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

El Informe que se emite es FAVORABLE a la concesión de una prórroga, por un plazo improrrogable de 9 meses, transcurridos los cuales deberá procederse a la declaración de caducidad de la Licencia.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia urbanística.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada prórroga de licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/492/2009.- Licencia urbanística para traslado de hórreo de Querúas a Almuña.
IGLESIAS ALVAREZ, JOSE LUIS 76939657B**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

Interesado: Don José Luis Iglesias Álvarez, con N.I.F.: 76939657B y domicilio para notificaciones en Almuña (Valdés). Fecha de solicitud: 30 de julio de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.122.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Prórroga de licencia para traslado de hórreo de Querúas a Almuña.
- Documentación: Fotografías, planos de planta y alzados.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 700,00 €.
- Emplazamiento: Querúas-Almuña.
- Referencias catastrales: 33034C010000420000TU (Querúas) y 33034A017005100000JJ (Almuña).
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación de la parcela en Querúas: Núcleo Rural (NR).
- Calificación de la parcela en Almuña: Núcleo Rural (NR) y Suelo Urbanizable del sector SUR-R-L-02.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de marzo de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se legalizan las obras ya realizadas de desmontaje y acopio de hórreo en finca de destino y se concede licencia para montaje del mismo.
- Con fecha 12 de mayo de 2015 emite informe la Policía Local, adjuntando fotografías e indicando que el traslado del hórreo ya fue realizado, si bien aún falta alguna obra por acometer.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

En escrito incorporado por registro municipal el día 30 de julio de 2015, se manifiesta que “*se está realizando el montaje y terminación del caramanchón bajo hórreo*”, que la obra aún no está terminada por ser el propio interesado quien la realiza en su tiempo libre, y que aún está recopilando las piedras suficientes para poder ejecutar el caramanchón correctamente.

La Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014, acordó la concesión de Licencia Municipal de Obras a Don José Luis Iglesias Álvarez, para el montaje de un hórreo. La Licencia se otorgó con un plazo máximo de ejecución de las obras a efectos de su caducidad, de 1 mes.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

El artículo 581 del ROTU prevé la posibilidad de prorrogar los plazos inicialmente concedidos, siempre que los actos de uso del suelo o del subsuelo amparados por la licencia urbanística sean conformes con la normativa territorial y urbanística vigente en el momento de solicitarse la prórroga. Teniendo en cuenta que se cumple este requisito, y que los plazos máximos de inicio e interrupción de las obras son de 6 y 3 meses respectivamente, se Informe Favorablemente la concesión de una prórroga por la mitad de dicho plazo conjunto (art. 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). Si transcurridos 4 meses y medio desde el recibo de esta notificación no se han finalizado las obras, se propondrá la declaración de caducidad de la Licencia, y la restitución de las obras y actuaciones a su estado original.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia urbanística.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada prórroga licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

5.- Licencias para cambio de titularidades.

**LIC/471/2015.- Licencia para cambio de titularidad de apartamentos turísticos.
FERNANDEZ MENENDEZ, BEATRIZ 76942637R**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

Interesada: Doña Beatriz Fernández Menéndez, con NIF: 76.942.637R, y domicilio, a efectos de notificación, en San Pelayo de Tehona (Valdés). Fecha de solicitud: 25 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.545-

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de titularidad de apartamentos turísticos rurales. (Expediente relacionado: 5.3. nº 23/2005).
- Documentación: Impreso de solicitud con firma de conformidad del titular actual, Don Pedro Alberto Fernández García.
- y autoliquidación de tasas.
- Emplazamiento: San Pelayo de Tehona.
- Clasificación/ Calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia Catastral: 002100400QJ12C0001BP.

Antecedentes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 22 de septiembre de 2015, (Exp. de licencia de apertura código 5.3. nº 23/2005) de cambio de titularidad de apartamentos turísticos extra-hoteleros, por el que se autoriza el cambio de titularidad del alojamiento turístico extra-hotelerero con emplazamiento en San Pelayo, a favor de D. Pedro Alberto Fernández García.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Vista la documentación obrante en el expediente, se emite informe favorable para el Cambio de Titularidad de Apartamentos de Turismo Rural, sito en San Pelayo de Tehona - Valdés, a nombre de Dña. Beatriz Fernández Menéndez. No exige actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original. Las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comuniquen a la corporación municipal.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por el cambio de titularidad interesado.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comunique a la Corporación, sin lo cual ambos quedarían sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar del cambio de titularidad de apartamentos turísticos rurales sitios en San Pelayo de Tehona, a favor de Doña Beatriz Fernández Menéndez, con NIF: 76.942.637R, debiendo darse traslado al anterior titular de la licencia.

**LIC/389/2015.- Licencia para cambio de titularidad del bar La Fuente.
ARVIZA FEITO, M CARMEN 71870781J**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Carmen Arviza Feito, con N.I.F.: 71870871J y domicilio para notificaciones en Carcedo (Valdés). Fecha de solicitud: 7 de julio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.685.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de titularidad de local destinado a bar.
- Documentación: Copia del contra de arrendamiento y autoliquidación de tasas por cambio de titularidad.
- Emplazamiento: Trevías, C/Eladio Rico, 72-bajo.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Según Alineación. Grado 2 (SU/SA.2).

Antecedentes:

- Por Resolución de la Alcaldía nº 271/2000 se concedió a Don Jesús González González licencia de apertura de local destinado a bar, con emplazamiento en Trevías, C/Eladio Rico, 72-bajo.

Informe técnico: De la Arquitecto Técnico Municipal; favorable al cambio de titularidad, no exigiendo actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por el cambio de titularidad interesado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2WL

AYT/JGL/39/2015

11-11-2015

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comunique a la Corporación, sin lo cual ambos quedarían sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar del cambio de titularidad de local destinado a bar, sito en Trevías, C/Eladio Rico, 72-bajo, a favor de Doña María Carmen Arviza Feito, con N.I.F.: 71870871J, debiendo darse traslado al anterior titular de la licencia.

6.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

No hubo.

7.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:25 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

SECRETARIO ACCIDENTAL,